

# MECANISMO DE PROTECCIÓN AL CESANTE

Código: UN-TH-F-209

Versión: 1

Fecha: Enero de 2019

Señor trabajador, a continuación **MEGALINEA S.A**. le presenta algunos aspectos importantes a tener en cuenta con la terminación de su relación laboral.

#### **AUXILIO DE CESANTÍA**

El auxilio de cesantías es una prestación que no sólo beneficia al trabajador, sino a todo el núcleo familiar, en cuanto comporta una ayuda económica que procura, en lo que concierte a educación superior y vivienda, que el trabajador tenga un respaldo que no comprometa los recursos que requiere para su mínimo vital.

# CARACTERÍSTICAS DEL AUXILIO DE CESANTÍA

- El 31 de diciembre de cada año se hará la liquidación definitiva de cesantía, por la anualidad o por la fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación del contrato de trabajo.
- El empleador cancelará al trabajador los intereses legales del 12% anual o proporcional por fracción.
- El valor liquidado por concepto de cesantía se consignará antes del 15 de febrero del año siguiente, en cuenta individual a nombre del trabajador en el fondo de cesantía que el mismo elija.

# **RETIRO DE LAS CESANTÍAS**

El trabajador afiliado al fondo de cesantía contará con casos determinados en los que podrá retirar las cesantías como:

- Para financiar los pagos por concepto de matrículas del trabajador, su cónyuge, compañera o compañero permanente y sus hijos, en entidades de educación superior reconocidas por el estado.
- Para mejoras en vivienda propia, pagos de hipoteca, adquisición de terreno o lote, cancelación de impuestos prediales o compra de bien inmueble destinado a vivienda.

## ENTREGA DE CERTIFICADO CUANTÍA ANUAL

De las liquidaciones de cesantía que se efectúen el 31 de diciembre de cada año, el empleador deberá entregar al trabajador un certificado sobre su cuantía.

## **MECANISMO PROTECCION AL CESANTE**

La finalidad del Mecanismo de Protección al Cesante, que estableció la Ley 1636 de 2013, es articular y ejecutar un sistema integral de políticas activas y pasivas de mitigación de los efectos del desempleo y facilitar la reinserción de la población cesante en el mercado laboral.

Las cesantías hacen parte de los componentes del Mecanismo de Protección al Cesante, donde los trabajadores pueden decidir voluntariamente el ahorro que sobre las mismas harán, conforme lo prevén los artículos 2° y 7° de la Ley 1636 de 2013.

# EMPIEZA TU AHORRO INTELIGENTE, CONOCE EL MECANISMO DE PROTECCIÓN AL CESANTE

El ahorro voluntario de cesantías hace parte del Mecanismo de Protección al Cesante, el cual te permite, en caso de guedar desempleado, tener los siguientes beneficios durante seis meses:

- ✓ Aportes a salud y pensión con base en un Salario Mínimo mensual legal vigente.
- ✓ Cuotas monetarias de subsidio familiar.
- ✓ Acceso al servicio Público de Empleo y orientación laboral.
- ✓ Un beneficio económico proporcional al ahorro de sus cesantías.

#### REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS

De acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la ley referida, estos son los requisitos mínimos que el trabajador debe cumplir para acceder a los beneficios:

- Que su relación laboral haya terminado y no cuente con otros ingresos que cubran el riesgo de estar cesante.
- ✓ Que haya realizado los aportes convenidos a la caja de compensación o fondo de cesantías.
- ✓ Si es trabajador dependiente debe haber cotizado por lo menos 1 año continuo o 3 años discontinuos.
- En caso de ser trabajador independiente, debe haber cotizado por lo menos 2 años continuos o 3 años discontinuos.
- ✓ Estar inscrito en cualquiera de los servicios autorizados de la red de empleo.
- ✓ Estar inscrito en programas de capacitación.
- ✓ Si lo devengado por el trabajador corresponde a un salario por debajo de los dos salarios mínimos mensuales legales vigentes –SMMLV–, el aporte debe ser como mínimo del 10% sobre la base de su salario.

Si el trabajador se encuentra afiliado pero no cumple con alguno de los requisitos, podrá acceder a la información de vacantes de empleo para postularse al cargo que desee aplicar.

# CÓMO PROCEDERÁ EL RECONOCIMIENTO DE LOS BENEFICIOS

El Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante deberá verificar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la petición del cesante, si cumple con las condiciones de acceso a los beneficios establecidas en la presente lev.

### SUBSIDIO DE DESEMPLEO

"Para complementar el Mecanismo de Protección al Cesante, las Cajas de Compensación Familiar trabajarán de manera conjunta con el servicio Público de Empleo, como recurso democrático para la consecución de oportunidades y de vinculación laboral, y deberán mantener los beneficios del subsidio familiar al desempleado durante sus primeros seis meses". **Viceministro de Empleo y Pensiones.** 

## BENEFICIOS DEL SUBSIDIO DE DESEMPLEO

Durante el periodo cesante, los postulantes podrán acceder a los servicios de capacitación laboral, pago a salud, pensión, bonos de alimentación, **cuota monetaria** (si al recibía cuando era trabajador dependiente) e incentivo adicional por ahorro voluntario de cesantías.

## CÓMO ACCEDER AL SUBSIDIO DE DESEMPLEO

Acércate a tu Caja de Compensación más cercana para recibir información sobre los documentos necesarios para acceder a tu subsidio de desempleo y recibir el instructivo de registro.